



RECURSOS NOTICIAS

[Pronunciamiento] Urgente: Llamado a la acción frente a incendios forestales en Perú

Ante las pérdidas humanas, los ecosistemas degradados y la irreversible afectación a la flora y fauna silvestre en más de 20 regiones del país, la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) comunica lo siguiente:

POR: SPDA / FECHA: 17.09.2024



Ante las pérdidas humanas, los ecosistemas degradados y la irreversible afectación a la flora y fauna silvestre en más de 20 regiones del país, la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) comunica lo siguiente:

1. Invocamos a la Presidenta de la República a **declarar el Estado de Emergencia en las regiones afectadas**, en línea con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 137 de la Constitución Política y el artículo 67 del Reglamento de la Ley N.º 29664, a fin de ejecutar medidas inmediatas y necesarias (como recibir apoyo internacional) frente a la ocurrencia de estos desastres de gran magnitud que han sobrepasado las capacidades de respuesta de los Gobiernos Regionales y ponen en peligro la vida e integridad de las personas, así como el patrimonio forestal y de fauna silvestre de la nación.

2. Es crucial que se reglamente la reciente Ley N° 32106, Ley de Declaratoria de Emergencia Ambiental, a fin de que pueda entrar en vigencia a la mayor brevedad posible y se pueda actuar con mayor

inmediatez para este tipo de situaciones. El nuevo régimen implicaría que pueda declararse la emergencia ambiental en 7 días hábiles.

3. En esa línea, destacamos que es fundamental que el Estado trabaje constante y oportunamente en la prevención de la ocurrencia de incendios forestales que amenazan al patrimonio forestal cada año y que podrían acentuarse a futuro por condiciones climáticas. Esto implica **actualizar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Incendios Forestales**, a cargo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor), cuyo plazo terminó en 2022, articulando con las diferentes autoridades competentes en la prevención y gestión de riesgos.

4. Si bien existe un marco normativo que sanciona a nivel penal y administrativo la quema de formaciones boscosas, es importante que el Estado tenga también un **enfoque preventivo y no solo sancionador**. Esto implica generar conciencia sobre los riesgos del uso no controlado del fuego, buscar alternativas a la quema para fines agrícolas y construir capacidades para migrar a prácticas más sostenibles.

5. Es necesario que el **Estado desarrolle e implemente protocolos de respuesta intersectoriales y multinivel, que incluyan responsabilidades y funciones claramente delimitadas**, basadas en evidencia, a fin de facilitar la toma de decisiones rápidas, coordinar brigadas, traslado de equipos, entre otros.

6. Urge que **Serfor y los gobiernos regionales implementen y evidencien en la brevedad una estrategia coordinada** para contar con apoyo rápido de la ciudadanía especializada en fauna silvestre, para acciones de respuesta como rescate y rehabilitación.

7. Finalmente, es fundamental pensar en el proceso posterior a los incendios. Perú cuenta con una Estrategia de Restauración de Ecosistemas degradados que debe ser implementada de manera rápida y oportuna, priorizando presupuesto para ello en los sitios de alta biodiversidad y suelos forestales y de protección degradados.

8. Consideramos que todas las acciones previamente mencionadas deben adoptarse para salvaguardar no solo a los ecosistemas boscosos, sino a todos los ecosistemas que integran el patrimonio forestal y de fauna silvestre de la nación de conformidad con el artículo 4 de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, como los humedales costeros, páramos, pastizales, entre otros que también se ven afectados por la ocurrencia de incendios forestales.

Desde la SPDA enviamos nuestra solidaridad y apoyo a los miles de peruanos y peruanas que luchan frente a esta incertidumbre.